

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

**Dec. No. 364-96 que nombra al Coronel Dimas Domingo Pascual Pérez Crisóstomos, F.A.D., Gobernador del Palacio Nacional y dicta otras disposiciones.**

LEONEL FERNANDEZ  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 364-96

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O:**

Artículo 1.- El Teniente Coronel Paracaidista, Fuerza Aérea Dominicana, Dimas Domingo Pascual Pérez Crisóstomos, queda ascendido al rango de Coronel Paracaidista, F.A.D.

Artículo 2.- El Coronel Paracaidista, Fuerza Aérea Dominicana, Dimas Domingo Pascual Pérez Crisóstomos, queda designado Gobernador del Palacio Nacional.

Artículo 3.- El Coronel Policía Nacional Dante Lino Galán Marte, queda ascendido al rango de General de Brigada, P.N.

Artículo 4.- El Coronel Piloto Fuerza Aérea Dominicana, Leonardo A. Reyes Bencosme, queda ascendido al rango de General de Brigada Piloto, F.A.D.

Artículo 5.- El Coronel Ejército Nacional Eliseo Noble Espejo,, queda ascendido al rango de General de Brigada y designado Director del Instituto Militar de Educación Superior, en sustitución del Vicealmirante Transitorio, Marina de Guerra, Rubén Paulino Alvarez.

Artículo 6.- El Coronel Paracaidista, Fuerza Aérea Dominicana, Nelson E. Marmolejos Acosta, queda ascendido al rango de General de Brigada Paracaidista y designado Comandante del Comando Aéreo Norte, Fuerza Aérea Dominicana, en sustitución del General de Brigada Piloto, Fuerza Aérea Dominicana, Luis Damián Castro Cruz.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte y un (21) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

**Dec. No. 365-96 que deja sin efecto los nombramientos de Secretarios de Estado, Secretarios de Estado sin Cartera, Subsecretarios de Estado, Ayudantes Civiles o Personales del Poder Ejecutivo o de la Presidencia, así como de Inspectores o Asistentes Civiles, etc., efectuados con anterioridad al 16 de agosto de 1996.**

LEONEL FERNANDEZ  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 365-96

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O:**

Artículo 1.- Quedan sin efecto los nombramientos de Secretarios de Estado, Secretarios de Estados sin Cartera, Subsecretarios de Estado, Ayudantes Civiles o Personales del Poder Ejecutivo o del Presidente de la República y de Inspectores al servicio del Presidente de la República, o del Poder Ejecutivo, que se hayan otorgado con anterioridad al 16 de agosto de 1996.

Artículo 2.- Se exceptúan de las disposiciones del presente decreto los Subsecretarios de Estado que sean titulares de las Subsecretarías de Estado creadas por la ley, bajo la subordinación y dependencia de las Secretarías de Estado correspondientes y cuyas atribuciones están determinadas por la ley, de conformidad con las disposiciones de los Artículos 61 y 62 de la Constitución de la República.

Artículo 3.- Se suprimen los rangos de Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado, otorgados por decretos anteriores al 16 de agosto de 1996, a diferentes funcionarios o empleados de la administración pública, y de organismos autónomos o semiautónomos del Estado, quienes en lo adelante sólo serán titulares del cargo, función o empleo que estuvieren desempeñando al momento de otorgárseles el rango de Secretario de Estado o de Subsecretario de Estado y en consecuencia, sólo disfrutarán del sueldo que estuvieren recibiendo al momento de conferírseles uno cualquiera de los mencionados rangos, con motivo del ejercicio de su cargo, función, nombramiento o empleo original.